

RESOLUCIÓN
2026910010005519-6 DE 12 - 05 - 2026

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35° del artículo 7° del Decreto 1080 de 2021, Decreto 0433 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1081 del 10 de septiembre de 2021 se establece la planta de empleos de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la cual se encuentra el empleo SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 0037 GRADO 23 adscrito a la SECRETARIA GENERAL.

Que mediante la Resolución 2026910010005357-6 del día 06 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por el Dr. RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL identificado con cédula de ciudadanía No 98.556.500, en el empleo SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 0037 GRADO 23 adscrito a la SECRETARIA GENERAL de la planta de empleos de la Superintendencia Nacional, a partir del día 11 de mayo de 2026.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 establece que dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público. Que a su vez el último inciso del artículo 38 ibidem establece que dicha restricción de provisión de cargos, se exceptúa en caso de faltas definitivas, con ocasión de muerte o **renuncia irrevocable** del cargo correspondiente debidamente aceptada.

Que a su vez, la Circular Conjunta 100-006 de 2025 DAPRE – DAFP -APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - LEY 996 DE 2005- precisó el alcance de la disposición normativa indicada anteriormente, señalando que la prohibición no es de carácter absoluto y que, en consecuencia, procede la provisión de empleos en los eventos expresamente exceptuados por la ley, siempre que se acredite una necesidad objetiva, verificable y debidamente motivada, encaminada a garantizar la continuidad, eficiencia y regularidad en la prestación del servicio público. Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si ello resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Que, en consecuencia, no obstante encontrarse vigente el período de restricciones establecido por la Ley de Garantías, se evidencia una situación de necesidad inminente y objetiva que compromete de manera directa la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de esta entidad, circunstancia que impone la adopción de medidas inmediatas e

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO**

impostergables; aunado al hecho que la vacante se generó por renuncia irrevocable presentada por quien ocupada dicho empleo, lo que da lugar a la aplicación de las excepciones contenidas en la Ley 996 de 2005 para la vinculación en la nómina de esta entidad.

Que, en ese sentido, la vacancia existente en el empleo SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 0037 GRADO 23 hacen indispensable el nombramiento ordinario del señor ESTEBAN RESTREPO TABORDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.645.064, actuación que obedece estrictamente a una necesidad funcional, excepcional y debidamente motivada, orientada a salvaguardar el interés general, garantizar el cumplimiento y los objetivos institucionales de la Entidad.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 0037 GRADO 23 adscrito a la SECRETARIA GENERAL, se tiene que el señor ESTEBAN RESTREPO TABORDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.645.064, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo, por lo que resulta procedente efectuar su nombramiento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR con carácter ordinario al Dr. **ESTEBAN RESTREPO TABORDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.036.645.064**, en el empleo de **SECRETARIO GENERAL CÓDIGO 0037 GRADO 23**, adscrito a la **SECRETARIA GENERAL**.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a **ESTEBAN RESTREPO TABORDA**, para lo cual se remitirá copia integra del presente acto administrativo al correo electrónico estebanrestrepo0309@gmail.com, o en el sitio que la Superintendencia Nacional de Salud indique para tal fin, y a la Dirección de Talento Humano al correo electrónico institucional talentohumano@supersalud.gov.co.

ARTICULO 3. PUBLICAR la presente Resolución en los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes 05 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Liliana Andrea Castiblanco Aguirre
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez 90000
Aprobó: Daniel Quintero Calle